



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-065-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)."*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)."*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)."*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M, de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información señaló que la firma electrónica valida el contenido del documento, por lo que la diferencia entre la fecha consignada en el documento y la fecha de la firma no constituye causal de invalidez, salvo en aquellos instrumentos en los que la fecha forme parte expresa del acto de suscripción;

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)."*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)."*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, el artículo 79 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE cuenta con las sedes, extensiones y unidades académicas externas a la matriz, establecidas en el presente Estatuto, y podrá crear nuevas de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior y los reglamentos correspondientes. Su organización y funcionamiento se regirán por este Estatuto, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos institucional y el reglamento correspondiente a Sedes, Extensiones, Campus y Unidades Académicas Especiales. La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE también cuenta con uno o varios campus vinculados a su sede matriz, sede o extensión, siendo considerados como espacios físicos en el que desarrolla su oferta académica y actividades de gestión. De acuerdo a las necesidades institucionales la Universidad podrá contar con una unidad de apoyo administrativo que faciliten los procesos académicos en los cuales se dé como resultado remanentes."*

Que, el artículo 80 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina: *"Las sedes son unidades académico-administrativas dependientes de la sede matriz, ubicadas en una provincia distinta a la matriz. No podrá haber más de una sede en una misma provincia."*

Que, la disposición décima primera del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, prevé: *“Las autoridades militares que se encuentren prestando servicios en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, podrán ser reemplazadas previo la presentación de un informe debidamente motivado por el señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en los siguientes casos: a. Por cambio de la situación profesional militar, de conformidad a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas; b. Por necesidad institucional inherente a la defensa nacional; y, c. Para cumplir requisitos de ascenso.”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: *“(…) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (…).”;*

Que, el artículo 32 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina: *“Del proceso de Gestión de Seguridad Integrada. - El proceso de gestión de seguridad integrada tiene las siguientes componentes: unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y productos, a saber: Unidad Responsable: Jefatura Sección de Seguridad Integrada (…).”;*

Que, a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *“(…) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Masquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (…).”;*

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-D de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, con orden de rectorado 2025-205-ESPE-a-1 de 29 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(…) Art. 1.- Designar a partir del 02 de septiembre de 2025, al Cbos Paul David Toapanta Cofre, como Responsable de la Sección de Seguridad Integrada de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. (…).”;*

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-A-2025-1632-M de 19 de diciembre de 2025, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Jefe Administrativo Financiero, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas: *“(…) preparar el informe técnico correspondiente y demás documentos pertinentes, a fin de que se gestione la respectiva designación por parte de mi Coronel Rector, así como la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado (…).”* En donde señala el cargo de Responsable de la Sección de Seguridad Integrada;

Que, mediante informe s/n de 05 de enero de 2026, el Jefe Administrativo Financiero de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos concluye: *“(…) • Tomando en consideración el perfil profesional requerido de acuerdo con la norma vigente, se sugiere se considere al Sgos. Remigio Baduy Duchi Ramírez, para la designación mediante orden de rectorado como Responsable de la Sección de Seguridad Integrada de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. • Se ha verificado que el señor Cabo Segundo Paul David Toapanta Cofre, actualmente designado como Responsable de la Sección de Seguridad Integrada, posee una especialidad técnica que resulta prioritaria para el desempeño de funciones como Militar de Apoyo – Administración de Servicios de Transporte, lo cual incide directamente en la operatividad institucional de la Sede. • La reasignación funcional propuesta permite optimizar el talento humano disponible, garantizando que el personal militar sea ubicado en funciones acordes con su perfil profesional, especialidad y experiencia, sin afectar la continuidad de los procesos administrativos. • Las rotaciones propuestas contribuyen al fortalecimiento del control interno, a la adecuada segregación de funciones y al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y continuidad administrativa en la gestión institucional. (…).”* A su vez recomienda: *“(…) Disponer el inicio del trámite correspondiente para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado por parte de mi coronel Rector, mediante la cual se formalicen las designaciones y rotaciones del personal militar propuesta para las secciones de Talento Humano y Seguridad Integrada de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. (…).”;*

Que, a través de memorando ESPE-DIR-SS-A-2026-0031-M de 08 de enero de 2026, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas informa al Vicerrector Administrativo: *“(…) tomando en cuenta el perfil profesional requerido de acuerdo con la norma vigente, se sugiere se considere al Sgos. Remigio Baduy Duchi Ramírez, para la designación mediante orden de rectorado como Responsable de la Sección de Seguridad Integrada de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. (…).”;*

Que, con memorando ESPE-VAD-2026-0097-M de 14 de enero de 2026, el Vicerrector Administrativo solicita al Rector de ese entonces Crnl. CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez: *“(…) al Sgos. Remigio Baduy Duchi Ramírez, para la designación como Responsable de la Sección de Seguridad Integrada de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante la respectiva Orden de Rectorado. (…).”;*

Que, se verifica con la hoja de vida militar que el Sgos. Remigio Baduy Duchi Ramírez, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser Responsable de la Sección de Seguridad Integrada de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **12 de marzo de 2026**, al Sgos. Remigio Baduy Duchi Ramírez, como Responsable de la Sección de Seguridad Integrada de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.

Art. 2.- Derogar la orden de rectorado 2025-205-ESPE-a-1 de 29 de agosto de 2025; y, todas aquellas que se opongan a la presente.

Art. 3.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la difusión en el correo institucional de la presente Orden de Rectorado.

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Jefe Administrativo Financiero, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Responsable de la Sección de Seguridad Integrada de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 10 días del mes de marzo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Lorena Alejandra Zeggane Medina, Mtr.
Asesora del Rectorado